Forcap

Barrancabermeja, octubre de 2024

Doctora
LUZ DARIS OSPINA VIVAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO I COD 219
E.S.M.

Referencia: **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.**

Por medio de la presente, me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora del Convenio que a continuación se describe:

CONTRATO N°.	**038-2024**
CLASE DE CONVENIO:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017**
ASOCIADO:	**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO – FUNDESMAG**
TELÉFONO DEL CONTRATISTA:	**6220031 - 6223315**
CORREO ELECTRÓNICO:	fundesmag@fundesmag.org
OBJETO:	**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**

En ejercicio de tal designación deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Efectuar control general sobre la debida ejecución del Convenio.
- Exigir al Asociado junto con el Acta de Cumplimiento parcial e Informe de Actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto.
- Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente Convenio, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan.
- Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente Convenio.
- Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento.
- **ALLEGAR INMEDIATAMENTE (EL MISMO DÍA O AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE) LA CARPETA FÍSICA DEL CONTRATO APROBADO EN SECOP II Y TODA SU DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SE GENERE EN RELACIÓN CON EL CONVENIO, UNA VEZ SE SUCRIBAN LOS MISMOS, PREVIO CARGUE DE DICHA DOCUMENTACIÓN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II (actas de inicio, otrosíes, actas aclaratorias, adicionales, etc.).**
- Entregar al Asociado la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del Convenio y coordinar lo necesario con la misma finalidad.
- Exigir el cumplimiento del Convenio en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas al Asociado.
- Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del Convenio y presentarlos oportunamente a consideración del CONTRATANTE.

- Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del Convenio, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del Convenio.
- Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el Asociado, en el evento en que no correspondan a la actividad.
- Velar por el soporte presupuestal del Convenio; solicitar las adiciones, suspensiones y modificaciones del presente Convenio cuando ello sea necesario para su continuidad.
- Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del Convenio que sean necesarios y coordinar su trámite.
- Comprobar que durante la vigencia del Convenio el Asociado dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al CONTRATANTE, para adoptar las medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1° de la ley 828 de 2003.
- Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente Convenio. PARÁGRAFO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al Asociado de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este Convenio.

Para el efecto señalado en esta comunicación, me permito informarle que el expediente del Convenio se encuentra a su disposición en la oficina del FORCAP, de la Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento del Distrito de Barrancabermeja.

ADRIANA MARCELA CARVAJAL QUINTERO
Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

NOTIFICACIÓN

Se notifica la designación como SUPERVISOR del Convenio No. 038 - 2024 del 06 OCT 2024

Firma del notificado,

LUZ DARIS OSPINA VIVAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO I COD 219
C.C. N°. 37.939.430 de Barrancabermeja

Proyectó:
Mayra Escalante
Abogada Externa SEEE- FORCAP